

Factura: 001-002-000198299



20231701036P03886



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20231701036P03886					
ACTO O CONTRATO:							
PROCURACIÓN JUDICIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, (11:23)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010945001	ECUATORIANA	MANDANTE	AMIT MISRA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ESTUPIÑAN BARRANTES FRANCISCO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707833172	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	SAMPEDRO MORALES EMILY MARIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720283058	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	MANOSALVAS ENRIQUEZ CRISTIAN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720251386	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ICAZA ORTIZ DANILO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718757675	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	SALGADO MACIAS FANNY ALICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310854581	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	SAENZ PROANO LORENA NICOLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722696216	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	RODAS ARMENDARIZ GENESIS LISBETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924186778	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	CORNEJO OCHOA KARLA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720190410	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ANDRADE ALVAREZ MARIA EMILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1726860768	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	VINCES FRANCO RODOLFO PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316257284	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ALVARADO ORTIZ MICHAEL GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715546022	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	MEJIA DE LOS REYES JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1750905026	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	VELARDE TOAPANTA ESTEBAN GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721009122	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		EL ABOGADO VICENTE ANDRÉS EGAS ZAMORA, INTERVIENE EN CALIDAD DE INTERPRETE HÁBIL EN ESPAÑOL. Colegio de Notarios de Pichincha					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



[Handwritten signature]

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231701036P03886
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, (11:23)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://sr/enlinea.sri.gob.ec/sri-enlinea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentosCaptcha/1790010945001/CATRCR2022001725176/
OBSERVACIÓN:	



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Augusta Peña Vasquez', written over a horizontal line.

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Colegio de Notarios de Pichincha





NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc

NOTARIA



2023	17	01	36	03886
------	----	----	----	-------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TARIFA:

María Augusta Peña Vásquez

PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL

Que otorga:

PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA

A favor de:

FRANCISCO XAVIER ESTUPIÑÁN BARRANTES y OTROS

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 2 copias

***** JA *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **jueves veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintitrés, ante mí Abogada MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito,** comparece el señor AMIT MISRA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la

AM

1 Compañía **PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA,**
2 conforme lo justifica con la documentación que
3 como habilitante se agrega; y, VICENTE ANDRÉS
4 EGAS ZAMORA, en calidad de interprete hábil en
5 el idioma inglés y español, debidamente
6 nombrado y juramentado, por mí la Notaria, de
7 conformidad con el numeral cinco del artículo
8 veintinueve de la Ley Notarial; a quienes de
9 conocer doy fe en virtud de haberme presentado
10 su pasaporte estadounidense, cédula de
11 ciudadanía y certificado de votación,
12 autorizándome además a la obtención de su
13 información en el Registro Personal Único, de
14 conformidad con lo dispuesto en el Artículo
15 setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de
16 Gestión de la Identidad y Datos Civiles y
17 Resolución cero setenta y ocho guión dos mil
18 dieciséis dictada por el Pleno del Consejo de
19 la Judicatura el dos de mayo del dos mil
20 dieciséis y que se agrega como habilitante. Los
21 comparecientes son de nacionalidad
22 estadounidense y ecuatoriana, mayores de edad,
23 de estado civil soltero y casado
24 respectivamente, domiciliados en esta ciudad de
25 Quito, Distrito Metropolitano; y, advertido que
26 fue el señor AMIT MISRA, por mí la Notaria, del
27 objeto y resultados de la presente escritura
28 pública, así como examinado en forma aislada y



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 separada, de que comparece al otorgamiento de
2 esta escritura sin coacción, amenazas, temor
3 reverencial, promesa o seducción, me pide que
4 eleve a escritura pública el texto de la minuta
5 que a continuación se transcribe: "SEÑOR
6 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas
7 a su cargo, sírvase incorporar una de la que
8 conste una de Poder Especial de Procuración
9 Judicial contenido en las siguientes cláusulas:
10 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al
11 otorgamiento de la presente Procuración
12 Judicial, el señor **AMIT MISRA**, mayor de edad,
13 de nacionalidad estadounidense, portador del
14 pasaporte Estadounidense número cinco seis
15 cinco seis cinco cero cinco nueve seis (No.
16 565650596), domiciliado en Quito-Ecuador, con
17 teléfono más cinco nueve tres dos tres nueve
18 seis nueve seis cero tres (+59323969603), con
19 correo electrónico Vicente.egas@pmi.com, en su
20 calidad de Representante Legal de la compañía
21 **PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA** conforme
22 documento adjunto, domiciliado en Quito-
23 Ecuador, con RUC uno siete nueve cero cero uno
24 cero nueve cuatro cinco cero cero uno
25 (1790010945001). **SEGUNDA.- PODER DE PROCURADOR**
26 **JUDICIAL.-** El compareciente confiere poder
27 especial de **PROCURACIÓN JUDICIAL** a favor de los
28 **ABOGADOS, FRANCISCO XAVIER ESTUPIÑÁN BARRANTES,**

1 con número de matrícula del Foro de abogados de
2 Pichincha diecisiete guion dos mil seis guion
3 seiscientos veinte (17-2006-620), portador de
4 la cédula de ciudadanía número uno siete cero
5 siete ocho tres tres uno siete dos (No.
6 1707833172); **EMILY MARIEL SAMPEDRO MORALES** con
7 número de matrícula del Foro de Abogados de
8 Pichincha diecisiete guion dos mil dieciocho
9 guion mil ciento setenta y nueve (17-2018-
10 1179), portador de la cédula de ciudadanía
11 número uno siete dos cero dos ocho tres cero
12 cinco ocho (No. 1720283058); **CRISTIAN DAVID**
13 **MANOSALVAS ENRÍQUEZ** con número de matrícula del
14 Foro de Abogados de Pichincha diecisiete guion
15 dos mil quince guion doscientos setenta y dos
16 (17-2015-272) portador de la cédula de
17 ciudadanía número uno siete dos cero dos cinco
18 uno tres ocho seis (1720251386); **DANILO ENRIQUE**
19 **ICAZA ORTIZ** con número de matrícula del Foro de
20 Abogados del Guayas cero nueve guion dos mil
21 seis guion ciento ochenta y ocho (09-2006-188),
22 portador de la cédula de ciudadanía número uno
23 siete uno ocho siete cinco siete seis siete
24 cinco (No. 1718757675); **FANNY ALICIA SALGADO**
25 **MACÍAS** con número del Foro de Abogados de
26 Pichincha diecisiete guion dos mil veintidós
27 guion novecientos treinta y seis (17-2022-936),
28 portadora de la cédula de ciudadanía número uno



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 tres uno cero ocho cinco cuatro cinco ocho cinco
2 (No. 1310854581); **LORENA NICOLE SAENZ PROANO**
3 con número del Foro de Abogados de Pichincha
4 diecisiete guion dos mil veintiuno guion mil
5 doscientos treinta y ocho (17-2021-1238),
6 portadora de cédula de ciudadanía número uno
7 siete dos dos seis nueve seis dos uno seis (No.
8 1722696216); **GÉNESIS LISBETH RODAS ARMENDARIZ**
9 con número del Foro de Abogados del Guayas cero
10 nueve guion dos mil veinte guion setecientos
11 treinta y ocho (09-2020-738), portadora de
12 cédula de ciudadanía número cero nueve dos
13 cuatro uno ocho seis siete siete ocho (No.
14 0924186778); **KARLA ALEJANDRA CORNEJO OCHOA** con
15 número del Foro de Abogados de Pichincha
16 diecisiete guion dos mil veintidós guion mil
17 doscientos cuatro (17-2022-1204), portadora de
18 cédula de ciudadanía número uno siete dos cero
19 uno nueve cero cuatro uno cero (No.
20 1720190410); **MARÍA EMILIA ANDRADE ÁLVAREZ** con
21 número del Foro de Abogados de Pichincha
22 diecisiete guion dos mil veintidós guion mil
23 setecientos setenta y uno (17-2022-1771),
24 portadora de cédula de ciudadanía número uno
25 siete dos seis ocho seis cero siete seis ocho
26 (No. 1726860768); **RODOLFO PAUL VINCES FRANCO**
27 con número del Foro de Abogados de Pichincha
28 diecisiete guion dos mil veintitrés guion

[Firma]

1 cuarenta y ocho (17-2023-48), portador de
2 cédula de ciudadanía número uno tres uno seis
3 dos cinco siete dos ocho cuatro (No.
4 1316257284); **MICHAEL GABRIEL ALVARADO ORTIZ** con
5 número del Foro de Abogados de Pichincha
6 diecisiete guion dos mil veinte guion
7 cuatrocientos trece (17-2020-413), portador de
8 cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco
9 cinco cuatro seis cero dos dos (No.
10 1715546022); **JUAN CARLOS MEJÍA DE LOS REYES** con
11 número del Foro de Abogados de Pichincha
12 diecisiete guion dos mil veintidós guion
13 ochocientos sesenta y siete (17-2022-867),
14 portador de cédula de ciudadanía número uno
15 siete cinco cero nueve cero cinco cero dos seis
16 (No. 1750905026); **ESTEBAN GEOVANNY VELARDE**
17 **TOAPANTA** con número de Matrícula del Colegio
18 Abogados de Pichincha uno seis uno dos siete
19 (MAT 16127 C.A.), portador de cédula de
20 ciudadanía número uno siete dos uno cero cero
21 nueve uno dos dos (No. 1721009122); para que a
22 nombre y en representación del mandante, en
23 conjunto o de forma separada puedan realizar
24 los siguientes actos con plenitud de
25 competencia, atribuciones, facultades y con
26 libertad de transigir, fijar pactos, cláusulas,
27 disposiciones, determinaciones y declaraciones,
28 sin trabas, limitaciones ni excepción alguna.



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 **TERCERA.- FALCULTADES ESPECÍFICAS.** Realizar a
2 nombre y en representación del mandante todos
3 los actos y procedimientos jurídicos que deben
4 celebrarse y surtir efecto en el territorio
5 nacional en torno al campo administrativo,
6 contravencional penal; y, penal, voluntaria o
7 contenciosa, para lo cual podrá transigir,
8 solicitar información confidencial del
9 mandatario ante cualquier institución pública o
10 privada, presentar demandas, quejas, realizar
11 consignaciones, peticiones, denuncias,
12 querellas, Actos Urgentes ante la Fiscalía
13 General del Estado o su equivalente,
14 diligencias preparatorias, providencias
15 preventivas, contestar demandas y denuncias,
16 presentar acciones de garantías
17 jurisdiccionales, medidas cautelares, acciones
18 constitucionales, así como ratificarse en las
19 mismas, firmar a nombre del mandante
20 petitorios, solicitudes o contestaciones ante,
21 cualquier tipo de instituciones públicas o
22 privadas, celebrar y suscribir actas de
23 mediación en el ámbito penal, contravencional
24 penal, comparecer y actuar en audiencias
25 públicas, presentar toda clase de pruebas,
26 diligencias administrativas, judiciales y/o
27 periciales ante peritos, agentes de
28 criminalística de la Policía Nacional, Fiscal,

1 Juez, Tribunales, Secretario o Notario, actuar
2 y desarrollar la defensa técnica en fase o
3 audiencia preliminar, fase o audiencia de
4 juicio, en recursos, y en todas las audiencias
5 dentro de los procesos contenciosos y
6 voluntarios que traten materias penales; así
7 como también en investigaciones previas,
8 instrucción fiscal, etapa intermedia, etapa de
9 juicio y etapa de impugnación, presentar y
10 responder acusaciones particulares, proponer
11 incidentes, presentar el régimen de recursos
12 procesales que estimen prudentes y demás
13 actuaciones judiciales que fueran necesarias
14 para la defensa de sus intereses; presentarse a
15 nombre del mandante ante Juzgados de Garantías
16 Penales, Contravenciones, Unidades de
17 Flagrancia, Tribunales de Garantías Penales,
18 Penal, Mercantil, Sala de lo Penal, Agencia
19 Nacional de Regulación, Control y Vigilancia
20 Sanitaria, Servicio Nacional de Aduana del
21 Ecuador, Intendencias a nivel nacional,
22 Ministerio de Gobierno del Ecuador, Ministerio
23 de Salud, Direcciones Provinciales de Salud,
24 Comisarias a nivel nacional, Servicio de Rentas
25 Internas del Ecuador, Policía Nacional del
26 Ecuador, Dirección Provincial del Consejo de la
27 Judicatura, Consejo Nacional de la Judicatura,
28 Unidad de Análisis Financiero, Fiscalía General

M/a



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 de Estado, Tenencias Políticas del
2 Juntas Cantonales, para que a su nombre
3 transigir, negociar, acordar, pactar o
4 suscribir todo tipo de acta o acuerdo, realizar
5 todo tipo de gestión, trámite, demanda o
6 denuncia necesaria, adicionalmente en la
7 Agencia Nacional de Regulación, Control y
8 Vigilancia Sanitaria, Servicio Nacional de
9 Aduana del Ecuador, Intendencias a nivel
10 nacional, Ministerio de Gobierno del Ecuador,
11 Ministerio de Salud, Direcciones Provinciales
12 de Salud, Comisarias a nivel nacional, Policía
13 Nacional del Ecuador, además de suscribir
14 documentos de carácter público o privado que se
15 dieran a lugar; como es, iniciar quejas,
16 procesos administrativos, procesos
17 administrativos aduaneros, procesos
18 sancionatorios, así como demandas, querellas o
19 denuncias ante entidades del sector público
20 especialmente en la Agencia Nacional de
21 Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria,
22 Servicio Nacional de Aduana del Ecuador,
23 Dirección de Gestión Procesal Penal, Dirección
24 Provincial de Pichincha del Consejo de la
25 Judicatura; y, la Unidad de Control
26 Disciplinario del Consejo de la Judicatura,
27 Intendencias a nivel nacional, Ministerio de
28 Gobierno del Ecuador, Ministerio de Salud,

MA

1 Direcciones Provinciales de Salud, Comisaria a
2 nivel nacional, Servicio de Rentas Internas del
3 Ecuador, Policía Nacional del Ecuador; así
4 mismo al ser Procuradores Judiciales tendrán
5 las mismas amplias facultades para cualquier
6 presentar todo tipo de acto de preposición:
7 denuncias, querellas, actos urgentes, acusación
8 particular, demanda, contestación a la demanda,
9 reconvención y contestación a la reconvención
10 que dé inicio al proceso penal, que se inicie
11 en contra de **PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA**
12 o que se necesite iniciar para precautelar sus
13 derechos e intereses. **CUARTA: RATIFICACION Y**
14 **EJECUCIÓN DE ACTOS.-** Reconocer firma del
15 mandante, entregar, legalizar, ratificar,
16 transigir y otorgar ante cualquier Notario,
17 Juez, Secretario de juzgado, o ante cualquier
18 funcionario judicial o autoridad
19 administrativa, autoridad gubernamental,
20 judicial, policial, cualquier solicitud
21 destinada a obtener información, preservación
22 de prueba, indicios y evidencia en materia
23 penal, iniciar procesos judiciales penales, en
24 todas las instancias judiciales y
25 extrajudiciales, y, cualquier otra diligencia
26 que favorezca al mandante. **QUINTA: TRANSIGIR. -**
27 El mandante, faculta a transigir sin límite,
28 ante cualquier acto, acción o proceso, en el



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 ámbito contravencional penal, penal, voluntaria
2 o contenciosa, ante cualquier entidad del
3 sector público. **SEXTA: PRESENTACIÓN DE**
4 **PRUEBAS.**- Para solicitar o presentar pruebas, y
5 evidencias de cualquier naturaleza, clase o
6 índole, solicitar la práctica de cualquier
7 diligencia, presentar documentos, testigos,
8 firmar o suscribir y ratificar en su nombre
9 todo escrito, acuerdo, acta transaccional o
10 convenio en caso de iniciarse algún proceso
11 administrativo, judicial o extrajudicial, de
12 mediación o arbitral en relación con el
13 mandante conforme el Código Civil, Código
14 Orgánico General de Procesos, Código Orgánico
15 Integral Penal; y, demás normativa vigente
16 dentro de la circunscripción ecuatoriana.
17 **SEPTIMA: RECURRIR Y COMPARECER.**- Para apelar o
18 actuar mediante recursos ordinarios y
19 extraordinarios, penales, contravencionales
20 penales, horizontales o verticales, sobre
21 sentencias, autos, providencias, decretos,
22 actos administrativos o resoluciones, que se
23 deban tramitar ante las Unidades Judiciales,
24 Juzgados, Fiscalía General del Estado o Cortes
25 de Justicia competentes, Agencia Nacional de
26 Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria,
27 Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, Corte
28 Provincial de Pichincha, Dirección Provincial

MA

1 del Consejo de la Judicatura, Consejo Nacional
2 de la Judicatura, Unidad de Análisis
3 Financiero, Intendencias a nivel nacional,
4 Ministerio de Gobierno del Ecuador, Ministerio
5 de Salud, Direcciones Provinciales de Salud,
6 Comisarias a nivel nacional, Policía Nacional
7 del Ecuador; o de cualquier otra entidad, y
8 continúe con el trámite legal. **OCTAVA: DECLARAR**
9 **BAJO JURAMENTO.**- Cuando el caso lo amerite, los
10 Procuradores Judiciales se encuentran
11 facultados y autorizados para declarar bajo
12 juramento ante el juzgador, la imposibilidad de
13 conocer y/o determinar la individualidad,
14 domicilio o residencia de demandados, presuntos
15 y desconocidos herederos sean estos de
16 causantes o de demandados en procesos penales,
17 y contravencionales penales. **NOVENA:**
18 **COMPARECER.**- Los Procuradores Judiciales se
19 encuentran facultados para comparecer,
20 transigir, efectuar y representar a nombre del
21 mandante con todas las facultades descritas en
22 las cláusulas anteriores dentro de la presente
23 Procuración, a todas las Audiencias que
24 llegaren a señalarse en un Juzgado Penal,
25 Garantías Penales, Contravenciones, Unidades de
26 Flagrancia, Tribunales de Garantías Penales,
27 Salas de lo Penal, de la Corte Provincial, Sala
28 de lo Penal, de la Corte Nacional, Agencia



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 Nacional de Regulación, Control y Vigilancia
2 Sanitaria, Servicio Nacional de Aduanas del
3 Ecuador, Intendencias a nivel nacional.
4 Los procuradores judiciales quedan autorizados,
5 en los casos de ejercicio público o privado de
6 la acción penal, de conformidad con el artículo
7 583 del Código Orgánico Integral Penal, a
8 solicitar al Fiscal competente la obtención,
9 conservación y preservación de evidencias o
10 indicios que puedan o impidan la consumación de
11 un delito sea cual fuese su interés dentro del
12 cometimiento del delito; en tal virtud, los
13 mandatarios quedan investidos de todas las
14 facultades antes descritas en las cláusulas
15 anteriores; en particular, deberán en
16 representación del mandante, comparecer ante la
17 Fiscalía, cuando el Fiscal así lo requiera,
18 reconocer denuncias, anunciar prueba, presentar
19 denuncias, querellas y actos urgentes. **DECIMA**
20 **PRIMERA:** Quedan investidos los Procuradores de
21 todas las facultades legales inherentes a
22 procuradores y constantes de lo dispuesto de
23 acuerdo al artículo cuarenta y nueve de la Ley
24 de Federación de Abogados e inclusive las
25 especiales constantes en los artículos cuarenta
26 y tres, ochenta y seis, y; doscientos noventa y
27 tres del Código Orgánico General de Procesos y
28 más cuerpos legales pertinentes, a fin de que

1 no pueda alegársele falta de autorización, de
2 cláusula o poder que obstruya el fiel
3 cumplimiento de este mandato, quienes deberán
4 efectuar todos los actos descritos en cláusulas
5 anteriores. El presente poder especial de
6 procuración judicial se regirá por el
7 ordenamiento jurídico ecuatoriano, por lo que
8 única y exclusivamente surtirá efectos dentro
9 del territorio ecuatoriano. Usted señor(a)
10 Notario(a) se dignará anteponer y agregar las
11 cláusulas de estilo respectivas para la plena
12 eficacia de esta escritura de Procuración
13 Judicial. La cuantía es indeterminada por su
14 naturaleza. El plazo de vigencia de la presente
15 procuración judicial es de cuatro años contados
16 a partir de la fecha de su otorgamiento." **HASTA**
17 **AQUÍ LA MINUTA** copiada textualmente que es
18 ratificada por el compareciente, la misma que
19 se encuentra firmada por el Abogado Vicente
20 Egas, con matrícula profesional número
21 diecisiete guión dos mil dieciséis guión
22 doscientos treinta y uno del Foro de Abogados.
23 Para el otorgamiento de esta escritura pública
24 se observaron los preceptos legales que el caso
25 requiere y leída que le fue al compareciente y
26 traducida al idioma inglés por el señor VICENTE
27 ANDRÉS EGAS ZAMORA, éstos se afirman y
28 ratifican en su contenido, firmando para

Quito D.M., 17 de junio de 2022



Señor Don
Amit Misra
Presente

De mis consideraciones:

En la sesión de Directorio de **Provedora Ecuatoriana S.A. PROESA**, celebrada el 17 de junio de 2022, se resolvió elegirlo a usted como **Gerente General** de la compañía por el período estatutario de **dos años**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el 25 de junio de 1970 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de julio de 1970.

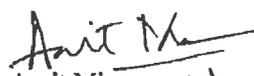
La Representación Legal de la compañía la ejercerán individualmente el Gerente General y el Presidente dentro de las atribuciones conferidas por estos estatutos a cada uno de los Administradores.

Sus facultades constan en la Escritura Pública de Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales de la compañía, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Luis Humberto Navas Dávila el 11 de enero de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 22 de marzo del 2013.

El Directorio autorizó al suscrito, como Secretario para otorgar el presente nombramiento.


Vicente Egas
Secretario

En la ciudad de Quito, D. M., a los 17 días del mes de junio de 2022, acepto el cargo de Gerente General de Provedora Ecuatoriana S.A. PROESA para el que he sido elegido.


Amit Misra
Pasaporte: 565650596

Certifico que el señor Amit Misra aceptó el nombramiento que antecede.


Vicente Egas
Secretario



TRÁMITE NÚMERO: 37022

2016983SCSFXY

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	136915
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/07/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11154
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROVEEDORA ECUATORIANA S.A . PROESA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MISRA AMIT
IDENTIFICACIÓN	565650596
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERÍODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST.# RM 993 DEL 17/07/1970 NOT 5 DEL 25/06/1970 REF. CODF, ESTATUTOS # RM. 1049 DEL 22/03/2013 NOT 5 DEL 11/01/2013

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2022

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA - En aplicación
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

está conforme con el original que me fue presentado
en _____ -1- _____ (Folios o páginas)

Quito, Día: 21 SEP. 2023



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
QUITO - ECUADOR

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

Razón Social
PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA**Número RUC**
179001094500**Representante legal**

• MISRA AMIT

Estado ACTIVO	Régimen REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro 31/10/1981	Fecha de actualización 11/08/2022	Inicio de actividades 17/07/1970
Fecha de constitución 17/07/1970	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		Obligado a llevar contabilidad SI
Tipo SOCIEDADES	Agente de retención SI	Contribuyente especial SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA

Dirección

Calle: CHIMBORAZO Número: 705 Intersección: AV. PAMPITE Edificio: CENTRO DE NEGOCIOS LA ESQUINA Bloque: 3 Número de oficina: PB Referencia: DIAGONAL AL RESERVORIO DE CUMBAYA

Medios de contacto

Celular: 0989326960 Teléfono trabajo: 023969656 Email: jazmin.achig@pmi.com

Actividades económicas

- G46900002 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
- G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

Establecimientos**Abiertos**

12

Cerrados

4

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA

Razón Social
PROVEEDORA ECUATORIANA S.A.
PROESA

Número RUC
1790010945001

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANEXO
 - ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON
 - 3680 ICE FUNDAS PLASTICAS

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gov.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2022001725176
Fecha y hora de emisión: 11 de agosto de 2022 10:42
Dirección IP: 10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- RAZON: De conformidad con el Art. 10º literal 5 de la Ley Notarial del Ecuador el documento que antecede fue materializado de la página web y respaldado electrónicamente en: 11 (once) (once)

Guano-DMA

21 08 2023



Ad. María Augusta Peña Vasquez M.C.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR ABOGADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **EGAS CARRASCO VICENTE FRANKLIN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ZAMORA PROAÑO DIGNA YADIRA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO**
 2021-01-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2031-01-04**

V3333VJ242
 000531009



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA Nº 092483565-5
 APELLIDOS Y NOMBRES **EGAS ZAMORA VICENTE ANDRES**
 LUGAR DE NACIMIENTO **GUAYAS**
 FECHA DE NACIMIENTO **1992-05-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MASCULINO**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 MARITAL **MARI Y NAVAS YEROVI**

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 20 DE AGOSTO DE 2023

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JNY

CERTIFICADO de VOTACIÓN
 ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023

EGAS ZAMORA VICENTE ANDRES Nº 28793398

PROVINCIA: PICHINCHA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 CANTÓN: QUITO
 PARROQUIA: CUMBAYA
 ZONA: 1
 JUNTA No. 0014 MASCULINO

CC. N°: 0924835655



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial NOY 111 que la fotocopia que antecede está conforma con el original que me fue presentado en: Hoja(s) un(as)

Quito-D.M., a 21 SEP. 2023



[Signature]
 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
 DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0924835655

Nombres del ciudadano: EGAS ZAMORA VICENTE ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NAVAS YEROVI MARIVI GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 3 DE DICIEMBRE DE 2020

Datos del Padre: EGAS CARRASCO VICENTE FRANKLIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMORA PROAÑO DIGNA YADIRA

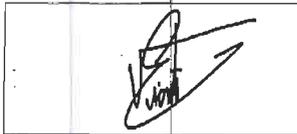
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 230-931-35153



230-931-35153

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0924835655

Nombre: EGAS ZAMORA VICENTE ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de Información

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Emissor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 236-931-35169



236-931-35169



CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

Ab. ESTUPINAN BARRANTES FRANCISCO XAVIER

Matrícula No. 17-2006-620
Cédula No. 1707833172
Fecha de inscripción: 2017-02-09



Firma

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

Ab. MANOSALVAS ENRIQUE CRISTIAN

Matrícula No: 17-2015-272
Cédula No: 1720261380
Fecha de inscripción: 09/07/2015
Matrícula anterior: N
Tipo de sangre: O+



Firma

Ab. Maria Augusta Peña Vasquez. Msc.
NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR TRIGÉSIMA SEXTA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

Ab. SAMPEDRO MORÁLES EMILY MARCEL

Matrícula No. 17-2018-1179
Cédula No. 1720283054
Fecha de inscripción: 2018-02-14



Firma

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

Ab. ICAZA ORTIZ DANILO ENRIQUE

Matrícula No: 09-2008-188
Cédula No: 1710757075
Fecha de inscripción: 28/10/2011
Matrícula anterior: 12.723
Tipo de sangre: A+



Firma

NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR TRIGÉSIMA SEXTA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

Ab. SÁENZ PRADO LORENA NICOLE

Matrícula No. 17-2021-1239
Cédula No. 1722695215
Fecha de inscripción: 2022-02-14



Firma

CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

Ab. ALVARADO ORTIZ MICHAEL GABRIEL

Matrícula No. 17-2020-413
Cédula No. 1715546022
Fecha de inscripción: 2020-11-11



Firma

CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

Ab. SALGADO MACÍAS FANNY ALICIA

Matrícula No. 17-2022-935
Cédula No. 1310854589
Fecha de inscripción: 2022-09-13



Firma

CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

Ab. CORNEJO OCHOA KARLA ALEJANDRA

Matrícula No. 17-2022-1204
Cédula No. 1720190410
Fecha de inscripción: 2022-10-25



Firma

CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

Ab. ANDRADE ALVAREZ MARÍA EMILIA

Matrícula No. 17-2022-1771
Cédula No. 1726860765
Fecha de inscripción: 2023-02-21



Firma

CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

Ab. VINCES FRANCO RODOLFO PAUL

Matrícula No. 17-2023-48
Cédula No. 1316257284
Fecha de inscripción: 2023-02-21



Firma

CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

Ab. RODAS ARMENDARIZ GÉNESIS DIBETH

Matrícula No. 09-2020-731

Cédula No. 0924186770

Fecha de inscripción: 2021-02-23



Firma

CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

Ab. MEJÍA DE LOS REYES JUAN CARLOS

Matrícula No. 17-2022-867

Cédula No. 1750905065

Fecha de inscripción: 2022-06-23



Firma



COLEGIO DE ABOGADOS
DE PICHINCHA



AB.
VELARDE TOAPANTA ESTEBAN

CÉDULA: 1721009122

AFILIACIÓN: 2019/12/09

EMISIÓN: 2021/09/21

VENCE: 2022/09/21

Firma

16127

01011110

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DCYFE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en. - 1 - Foja (s) útil(es)

Quito-D.M. a 21 SEP. 2023



María Augusta Peña Vásquez
Ab. María Augusta Peña Vásquez, M.Sc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 constancia junto conmigo, en unidad
2 quedando incorporada al protocolo de esta
3 Notaría, de todo lo cual doy fe.

Amit Misra

4
5
6
7
8 AMIT MISRA

9 Pasaporte No. - 565650596

10
11
12
13
Vicente Andrés Egas Zamora

14 VICENTE ANDRÉS EGAS ZAMORA

15 c.c. 0924835655

16
17
18
19
20
Ab. María Augusta Peña Vásquez

21 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
22 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
23 CANTÓN QUITO, D.M.

24
25
26
27
28
LA NO



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Se otorgó ante mí Abogada MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ MSc., Notaria Trigésima Sexta del Cantón QUITO y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL**, otorgada por PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA, a favor de FRANCISCO XAVIER ESTUPIÑÁN BARRANTES y OTROS, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

